



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2014 00006 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Celmira Valencia Vargas
Demandado	Miguel Ángel Sarasa Ajona
Decisión	Requiere parte actora

Revisado el expediente se avizora que la Notaría 12 del Circulo Notarial de Medellín, el Juzgado 22 Civil del Circuito de Medellín, el Banco BBVA y la Fiscalía 43 Delegada de la Unidad Única de Patrimonio de Medellín, no han dado respuesta a las comunicaciones remitidas, por secretaría ofíciase para lo pertinente.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite las gestiones tendientes a enterar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sobre la designación como perito en el asunto de la referencia.

Finalmente, atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, por secretaría, remítase el link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e250c27268080052b920591d181f53dde1bdc96bf091e53757c5e119dc7e64
Documento generado en 01/06/2021 09:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>